



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en la **remisiones forestales para legal procedencia, Modalidad B. Trámites subsecuentes**, consistentes en: **domicilio particular**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.

  
LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA  
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0456/2016

BITÁCORA: 21/G1-0357/01/16

Puebla, Puebla, 10 de Febrero de 2016

ACUSE

VALENTIN LOPEZ LUIS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Enero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/1472 de fecha 26 de Marzo de 2008 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                     | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 176.169 Metros cúbicos   | 30                 | 86            | 115         | 15088129                  | 15088158                |
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, leñas en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 30.830 Metros cúbicos     | 6                  | 116           | 121         | 15088159                  | 15088164                |
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 7.410 Metros cúbicos | 4                  | 122           | 125         | 15088165                  | 15088168                |
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, leñas en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 2.622 Metros cúbicos  | 5                  | 126           | 130         | 15088169                  | 15088173                |
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 12.188 Metros cúbicos    | 5                  | 131           | 135         | 15088174                  | 15088178                |
| CONJUNTO PREDIAL SAN ANTONIO-CUAUTLAMINGO-TZINCUILAPAN, Tlaltlauquitepec, S21186ANT001, leñas en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 4.313 Metros cúbicos      | 5                  | 136           | 140         | 15088179                  | 15088183                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/0456/2016  
BITÁCORA: 21/G1-0357/01/16

Puebla, Puebla, 10 de Febrero de 2016

**ATENTAMENTE**  
**LA DELEGADA FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA**

C.c.p. Ing. Efrén Sierra Peña.- Encargado del Despacho de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Puebla.- PRESENTE  
Ing. José Luis Huerta Vázquez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Puebla.- PRESENTE

Referencia:0096 AN. 3/3 EXP. 142/07 P

L'DMM/I'JLHV/I'LSC/yeh